

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROLLER DE PRIMER NIVEL PARA AERTIC, DENTRO DEL PROYECTO AGRITECH

Código del proyecto: **S2/1.4/E0222**

“Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la segunda convocatoria del Programa Interreg Sudoe 2021-2027”

Acrónimo: **AGRITECH**

29 agosto 2025

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Agrupación Empresarial Innovadora del sector de la Industria Tecnológica, la Digitalización y de la Economía Digital de La Rioja (en adelante **AERTIC**) ha resultado beneficiaria del Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B SUDOE 2021-2027 en su segunda convocatoria, en calidad de beneficiario del proyecto AGRITECH S2/1.4/E0222 (en adelante “el proyecto”).

El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El proyecto tiene como objetivo principal acelerar la transformación digital de las pequeñas empresas agrarias del SUDOE, mediante el desarrollo de nuevas estrategias, que están basadas en un enfoque personalizado (metodología “AgriDemoLab”) permitiendo superar las actuales barreras que frenan la digitalización de este sector, como el enfoque centrado en la tecnología y no en las necesidades de cada explotación, o la rentabilidad no demostrada y la insuficiente cultura tecnológica.

El proyecto se desarrollará en 36 meses comenzando el 1 de junio de 2025 y finalizando el 31 de mayo de 2028.

El proyecto está compuesto por un consorcio de 11 partners (en adelante “partenariado”) que se detalla en la siguiente tabla:

ENTIDAD	ACRÓNIMO	PAÍS	BENEFICIARIO
Confederación Española de Empresas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica	CONETIC	ESPAÑA	Nº 1 (líder)
Agrupación Empresarial Innovadora del Sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de La Rioja	AERTIC	ESPAÑA	Nº 2
Agropolis International	AGRÓPOLIS	Francia	Nº 3
Andalucía Marca Digital	AMD	España	Nº 4
Associação SFCOLAB - Laboratório Colaborativo para a Inovação Digital na Agricultura	ASSOCIAÇÃO SFCOLAB - LABORATÓR	Portugal	Nº 5
École Nationale Supérieure Des Sciences Agronomiques De Bordeaux Aquitaine	BORDEAUX SCIENCES AGRO	Francia	Nº 6
Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura Instituto de Investigaciones = Agrarias Finca La Orden - Valdesequera	CICYTEX	España	Nº 7
Bordeaux-Aquitaine Inno'vin	INNO'VIN	Francia	Nº 8
Instituto navarro de tecnología e infraestructuras Agroalimentarias s.a.	INTIA	España	Nº 9
Instituto Politécnico de Leiria CIIC - Centro de Investigação em Informática e Comunicações Instituto Politécnico de Leiria	IP LEIRIA	Portugal	Nº 10
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores Málaga	ASAJA MÁLAGA	España	Nº 11

En los proyectos cofinanciados por **Interreg SUDOE**, cada beneficiario debe designar un **Controlador de Primer Nivel** (también llamado **Controller del proyecto**) encargado de verificar y validar sus gastos antes de presentarlos para reembolso. Este profesional actúa como auditor independiente y debe estar debidamente acreditado (en el caso de España, si es externo, **inscrito en el ROAC**) y autorizado por la Autoridad Nacional correspondiente.

Como beneficiario del proyecto es responsabilidad de **AERTIC** la tramitación y contratación de este servicio, tal como recoge el Anexo I del acuerdo de partenariado de este proyecto.

El objeto del presente pliego es por tanto, fijar las condiciones administrativas, técnicas y económicas que rigen el procedimiento para la selección del prestador del servicio definido en este pliego, de acuerdo con la legislación europea, nacional y del Programa y la firma posterior del contrato con el prestador de servicios seleccionado.

El procedimiento de contratación se guiará por los principios generales que debe observar toda contratación: transparencia, publicidad, concurrencia, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación que están recogidos en la [Guía Sudoe](#) y se debe poder demostrar que, para cualquier importe de compra, la elección del prestador del bien o servicio se ha hecho respetando los criterios de eficacia y eficiencia económica.

AERTIC como beneficiario del Programa y entidad privada, seguirá su procedimiento interno de contratación procurando - en función de los importes concernidos a esta contratación - adecuar el grado de publicidad y concurrencia para la misma.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Servicio consistente en la realización de las actuaciones de Controller para AERTIC dentro del proyecto **AGRITECH S2/1.4/E0222** y en particular de las siguientes tareas:

1. Verificación administrativa de los gastos de AERTIC

- **Comprobación de la realidad del gasto de AERTIC:** El Controller verificará que cada gasto declarado por AERTIC **es real, elegible y ha sido efectivamente pagado** dentro del período de elegibilidad del proyecto. Es decir, comprobará que los gastos corresponden a actividades del proyecto aprobadas, que se han incurrido y pagado en las fechas válidas y que figuran en las solicitudes de reembolso correctamente. También confirmará que el gasto se ajusta al plan financiero aprobado (partidas y montos presupuestados para AERTIC) y que respeta la tasa de cofinanciación establecida por el programa.
- **Revisión de la documentación justificativa:** Por cada gasto de AERTIC, el Controller realizará una **auditoría documental exhaustiva**. Revisará facturas, comprobantes de pago, nóminas, extractos bancarios, contratos y cualquier otro justificante para asegurarse de que respaldan el gasto declarado. Además, verificará que existe una **pista de auditoría adecuada**, es decir, que los documentos permiten rastrear y vincular claramente cada pago con el proyecto cofinanciado. El Controller comprobará que AERTIC lleva una contabilidad separada o con código específico para el proyecto, facilitando la trazabilidad de cada gasto.

- **Verificación del cumplimiento normativo:** El Controller asegurará que **cada gasto realizado por AERTIC cumple las normas aplicables de la UE, del programa SUDOE y las normativas nacionales**. Esto incluye comprobar la **elegibilidad** del gasto según las reglas del programa (tipología de gasto permitido, límites, etc.), y verificar que se han respetado las **normas de contratación pública** en la adquisición de bienes y servicios cofinanciados. Asimismo, el Controller confirmará el respeto de otras normativas pertinentes, como las reglas de **ayudas de Estado** y requisitos legales sectoriales que pudieran afectar la elegibilidad del gasto.
- **Cofinanciación y ausencia de doble financiación:** El Controller comprobará que la parte de cofinanciación nacional está correctamente reflejada y que **no exista doble financiación** de los gastos. Esto implica asegurar que ningún gasto validado haya sido ya financiado por otro programa o subvención distinta. Además, verificará que el porcentaje de financiación FEDER y la aportación de AERTIC cumplen con lo establecido en el acuerdo de concesión.
- **Visibilidad y principios horizontales:** Dentro de sus verificaciones, el Controller también revisará que AERTIC haya cumplido con las obligaciones de **información y publicidad** del proyecto. Igualmente, confirmará que se respetan los **principios horizontales** exigidos por la normativa europea, como la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el desarrollo sostenible, etc., en relación con las actividades del proyecto. Si el proyecto exige condiciones específicas en estos ámbitos, el Controller las tendrá en cuenta durante la validación de gastos.

2. Verificación sobre el terreno (in situ)

Además de las comprobaciones administrativas sobre documentos, el Controller realizará **verificaciones sobre el terreno**. Estas serán visitas in situ a AERTIC para **comprobar directamente los aspectos físicos y técnicos** de la ejecución. Durante las verificaciones in situ, el Controller deberá:

- **Inspeccionar bienes y equipos** adquiridos con el presupuesto del proyecto, asegurando que realmente existen, que han sido entregados y que se utilizan conforme a los objetivos del proyecto.
- **Visitar instalaciones, obras o pilotos** desarrollados: en proyectos donde se construyen o adecuan infraestructuras piloto, se realizan ensayos de campo, demostraciones, etc., el Controller verificará sobre el terreno que esas actividades se han llevado a cabo y cumplen con lo previsto.
- **Constatar la realización de eventos o formaciones:** si en el proyecto se organizan seminarios, talleres o reuniones financiadas, el Controller podrá asistir o revisar evidencias in situ para confirmar que se celebran realmente.

Las **verificaciones in situ complementarán las administrativas**, aportando un nivel extra de seguridad. Todo hallazgo de estas visitas se refleja luego en los informes del Controller.

3. Informes de control y certificación de gastos

Una vez realizadas todas las comprobaciones de un periodo determinado, el Controller deberá **documentar sus resultados** y emitir la certificación correspondiente:

- El Controller utilizará los **modelos estandarizados de informe y certificación** proporcionados por el Programa SUDOE (y, en su caso, por la autoridad nacional) para dejar constancia de los controles efectuados. En estos **informes de verificación** detallará qué gastos se han revisado, qué métodos se aplicaron (qué documentación se comprobó, si hubo visita in situ, etc.) y las conclusiones obtenidas.
- Por cada período de justificación, el Controller emitirá una **Certificación de Primer Nivel** (denominada *Informe de Control de Primer Nivel*) que confirmará el importe de gastos subvencionables validados para AERTIC. En dicha certificación se incluirán los gastos aceptados como elegibles y se podrán listar, en su caso, gastos rechazados o ajustes realizados, con su motivación.
- El Controller será responsable de **registrar en la plataforma electrónica del programa (eSudoe)** la relación de gastos verificados y rechazados. Es decir, deberá cargar/introducir los datos de la validación en el sistema informático para que queden registrados oficialmente. De este modo, los órganos de gestión del programa podrán acceder a la información de los gastos validados.

El resultado tangible del trabajo del Controller será la emisión de ese certificado o informe de control por cada periodo de reporte, **imprescindible para que AERTIC pueda pedir el reembolso** de sus gastos ante el Programa.

Coordinación y cumplimiento de requisitos del programa

El Controller no trabajará aisladamente, sino en **estrecha colaboración con AERTIC y con las autoridades del programa**:

- **Coordinación con AERTIC:** Desde el inicio, el Controller acordará con AERTIC un calendario para realizar las verificaciones en cada periodo de justificación, asegurando que se cumplen los plazos marcados por el programa. Deberá **solicitar con antelación** la documentación necesaria al equipo del proyecto y resolver dudas para facilitar el proceso. Durante su labor, mantendrá comunicación constante para clarificar incidencias o solicitar información adicional. Se recomienda una **coordinación fluida** para llevar a cabo el control en los plazos establecidos. Si tras una revisión el Controller detecta gastos cuestionables, puede devolver observaciones a AERTIC para que aporte aclaraciones o subsane errores antes de emitir el certificado final.

- **Apoyo en subsanaciones:** En caso de que la Autoridad Nacional o la Secretaría Conjunta del programa revise la certificación y plantee una **solicitud de subsanación o ampliación de información**, el Controller colaborará con AERTIC para responder a dichas solicitudes. Esto podrá implicar elaborar informes adicionales, aclarar ciertos gastos o aportar evidencia complementaria. El objetivo es asegurar que toda la información presentada al programa esté correcta y completa.
- **Requisitos del programa y formación:** El Controller deberá seguir **estrictamente los procedimientos e instrucciones** establecidos por Interreg SUDOE. Utilizará los **formularios oficiales** para la propuesta y aprobación del controlador, las listas de verificación y plantillas de informe de gastos, y la plataforma eSudoe para todas las gestiones. Asimismo, es habitual que el programa organice **seminarios de formación** o reuniones para controladores de primer nivel, especialmente al inicio de cada convocatoria. El Controller tendrá la responsabilidad de asistir a estos seminarios para estar al día en las normas, criterios de elegibilidad y novedades del sistema de control. Mantenerse actualizado garantizará que su trabajo de auditoría cumpla con las expectativas y directrices más recientes del programa.
- **Acreditación y autorización:** Como ya se ha mencionado anteriormente, en España se exige que el Controller externo sea un auditor registrado oficialmente (inscrito en el **ROAC**, Registro Oficial de Auditores de Cuentas) y **debe ser autorizado por la Autoridad Nacional** antes de comenzar a validar gastos. Esta es una garantía de independencia y cualificación. En cualquier caso, el Controller, una vez aprobado, actuará imparcialmente y con rigor profesional durante todo el seguimiento financiero del proyecto.

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto se encuadra en el objetivo específico **OS 1.4** Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento siendo la Prioridad del **Programa P.2** Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante la innovación y la transformación de los sectores productivos.

Bajo este encuadre el proyecto fija su objetivo principal en conseguir acelerar la transformación digital de las pequeñas explotaciones agrarias enclavadas en territorio SUDOE, a través del desarrollo de una Estrategia, que bajo un enfoque personalizado, que se concreta en el despliegue de la metodología "AgriDemoLab", permita eliminar las barreras que frenan la digitalización de estas pequeñas empresas del sector agrario.

El proyecto responde así al reto de frenar la despoblación de las zonas rurales del espacio SUDOE, impulsando la digitalización de su principal sector económico, el sector agrario, como herramienta clave para abordar las transiciones verde y digital y hacerlo más competitivo, sostenible y atractivo

Las principales actuaciones del proyecto son:

- El desarrollo de una **estrategia común** para el impulso de la transición digital de las pequeñas empresas agrarias y un plan de acción para su adaptación y adopción en los territorios participantes del espacio SUDOE.
- El **desarrollo de 6 "acciones piloto" para testar la estrategia** utilizando la metodología "AgriDemoLab" en diferentes contextos territoriales y de sectores agrarios. La metodología "AgriDemoLab" está basada en 3 pilares principales: (1) identificación de las necesidades concretas de cada pequeña empresa agraria (2) acompañamiento personalizado y (3) transferencia entre "pares" de las implantaciones exitosas. El proyecto servirá para su definición, testeo, adopción por las organizaciones socias y transferencia a otras organizaciones del SUDOE.

Estas actuaciones se concretan en 3 grandes grupos de trabajo

GT1: Estrategia de impulso de la digitalización de las pequeñas empresas agrarias

GT2: Concepción conjunta e implementación del modelo "AgriDemoLab" a través de 6 acciones piloto.

GT3: Capacitación de actores locales para la adopción de la estrategia

GT4: Transversal (gestión, seguimiento y evaluación del proyecto). Las tareas de evaluación se apoyarán en un servicio externo diferente al objeto de este contrato.

Estos 4 grupos de trabajo han sido precedidos por el GT0. Preparación del proyecto (concluido)

Junto al partenariado del proyecto hay un conjunto de entidades asociadas que reforzarán con su participación al proyecto y al cumplimiento de los objetivos marcados.

PRESUPUESTO ESTIMADO Y FACTURACIÓN

El precio máximo presupuestado para el servicio objeto de esta licitación está fijado en **siete mil euros (7.000.-€)**. Impuestos aplicables no incluidos.

En el precio se consideran incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones objeto del servicio, no admitiéndose por ello gastos adicionales. La propuesta que incluya gastos adicionales será descartada.

El coste del servicio objeto de esta licitación será considerado **gasto específico de AERTIC**.

El adjudicatario emitirá las correspondientes facturas a AERTIC por el montante correspondiente del servicio prestado. La financiación del contrato firmado con el adjudicatario corresponderá a AERTIC conforme al coste del servicio que le es imputable.

AERTIC será responsable del pago y podrá incluir este gasto y la justificación del pago en su declaración de gastos correspondiente con el objeto de que ésta sea verificada por el propio controlador de primer nivel.

El montante total del contrato será dividido en hitos de facturación, considerando a estos efectos que cada declaración de gastos reportada constituye un hito de facturación:

- FECHA 15/12/2025: 20 % del importe del Contrato.
- FECHA 15/06/2026: 15 % del importe del Contrato.
- FECHA 15/12/2026: 15 % del importe del Contrato.
- FECHA 15/06/2027: 15 % del importe del Contrato.
- FECHA 15/12/2027: 15 % del importe del Contrato
- FECHA 15/05/2028: 20 % del importe del Contrato

El abono de la cuantía contratada se realizará, previa emisión de las facturas del hito correspondiente por cada certificación de gastos declarados en el proyecto (justificación de los gastos ante la autoridad nacional competente).

El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario con unos términos de pago de 30 días de su fecha de su emisión y en todo caso, previo a la justificación de dichos gastos ante la autoridad nacional competente en la declaración de gastos que aplique. En todo caso, se deberá respetar la legislación nacional que regule los plazos de pago a los proveedores.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución completo del proyecto está previsto en 36 meses, con inicio e 1 junio de 2025 y finalización el 31 mayo de 2028.

El periodo de ejecución del Controller de primer nivel contemplada en este pliego se iniciará desde la firma del contrato hasta la presentación del Informe y Certificación Final de Gastos del proyecto.

Los trabajos objetos del servicio se realizarán teniendo en cuenta las fechas establecidas de entrega de las declaraciones de gastos. Se prevén declaraciones semestrales:

- **1ª DECLARACIÓN DE GASTOS (DICIEMBRE 2025)**
- **2ª DECLARACIÓN DE GASTOS (JUNIO 2026)**
- **3ª DECLARACIÓN DE GASTOS (DICIEMBRE 2026)**
- **4ª DECLARACIÓN DE GASTOS (JUNIO 2027)**
- **5ª DECLARACIÓN DE GASTOS (DICIEMBRE 2027)**
- **6ª DECLARACIÓN DE GASTOS (MAYO 2028)**

Si por necesidades del proyecto la duración total del mismo se viese ampliada, siendo dicha ampliación autorizada por la autoridad competente del Programa, se comunicaría al adjudicatario y daría lugar a una modificación de la duración del contrato objeto de esta licitación, no obstante, dicha ampliación no implicaría la ampliación del número de informes previstos ni del objeto y alcance de los trabajos del servicio, únicamente modificaría el periodo de ejecución del proyecto extendiendo la duración del contrato del servicio ajustándose al nuevo periodo de ejecución del proyecto.

FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **Plazo de presentación:** el plazo de presentación de ofertas se abre el día 29 de agosto de 2025 y permanecerá abierto hasta las 23:59 horas del día 12 de septiembre de 2025.
- **Recepción de ofertas:** la oferta se presentará únicamente en formato electrónico, admitiéndose tanto el formato “.zip”, “.pdf” y “.doc”. Deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico admin@aertic.es indicando en el asunto: **OFERTA CONTROLLER PRIMER NIVEL AERTIC - AGRITECH**
- Cada licitador no podrá remitir más de una oferta
- No se admitirán ofertas si son recibidas con posterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo de presentación señalado.
- La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de las presentes condiciones reguladoras de esta licitación.
- Las propuestas se presentarán en 3 archivos o carpetas:

A – PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

Descripción del oferente, en el que se refieran entre otras informaciones las capacidades de la entidad para atender los requerimientos del servicio contemplados en el epígrafe OBJETO.

Certificado de inscripción en el **ROAC**

Declaración responsable, indicando que no está sujeta a ninguna causa de incompatibilidad para contratar con la Administración.

B – PROPUESTA TÉCNICA:

1. Resumen ejecutivo, en el que se describirán los aspectos fundamentales de la propuesta
2. Descripción detallada de la metodología que el oferente propone seguir en el desarrollo de la prestación de trabajos para cumplir con los objetivos indicados en el presente Pliego. En este punto debe quedar definido el planteamiento del trabajo que se propone.
3. Descripción de los trabajos a realizar y del programa de trabajo propuesto, contemplando el detalle de las actividades y subactividades en los que oferente tiene previsto descomponer los servicios objeto del contrato.
4. Entregables, que se van a generar en el desarrollo de los trabajos.

C- CRITERIOS OBJETIVOS:

1. Equipo de trabajo propuesto por parte oferente. El equipo de trabajo propuesto deberá asegurar conjuntamente el dominio de los idiomas castellano e inglés. Se deberán acompañar los CVs de sus integrantes y el detalle de su experiencia en la prestación de servicios de Controller en proyectos europeos en los últimos 6 años.
2. Precio ofertado. Los impuestos aplicables se indicarán de forma separada.

Adicionalmente se deberán incorporar los certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda correspondiente y con la Seguridad Social con al menos 4 meses de vigencia emitidos especialmente para la obtención de subvenciones.

Los licitadores podrán dirigirse, en su caso, a la siguiente dirección de correo para la realización de consultas en relación con el presente Pliego:

admin@aertic.es refiriendo en el asunto: **CONSULTA OFERTA CONTROLLER PRIMER NIVEL AERTIC - AGRITECH**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Conforme a la normativa interna de **AERTIC** aplicable para la selección de la oferta más adecuada y ajustada al servicio requerido, y respetando la normativa del Programa se valorarán las propuestas en base a los criterios recogidos a continuación:

Criterios sujetos a juicio de valor:

A- Propuesta Técnica, máximo de valoración 45 puntos, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Aspecto	Valoración
Descripción de la metodología de trabajo	Hasta 15 puntos
Descripción detallada de los servicios y tareas a desarrollar	Hasta 20 puntos
Entregables que se generen bajo las tareas de asistencia técnica	Hasta 10 puntos

Criterios cuantificables mediante fórmulas:**B- Experiencia del Equipo de Proyecto, máximo de valoración de 25 puntos**

de acuerdo al siguiente cálculo:

La empresa licitante debe definir en la propuesta el Equipo Técnico designado para la ejecución de los trabajos, identificándolo con nombre y apellidos, titulación e idiomas y CV.

Para valorar la experiencia del equipo se deberá indicar por cada miembro la relación de trabajos de Controller de primer nivel en proyectos europeos en los que haya participado en los últimos 6 años, indicando para cada trabajo los siguientes datos:

- Nombre del proyecto europeo, acrónimo y número
- Programa al que pertenece
- Denominación del contrato de asistencia técnica
- Entidad contratante
- Fecha del contrato
- Importe.
- Enlace a la web del proyecto (si sigue operativa)

Se valorará la experiencia de cada persona integrante del equipo de proyecto propuesto, otorgando 1 punto por cada contrato de Controller de Primer Nivel de proyectos europeos, en los que haya participado en los últimos 6 años, con un máximo de 8 puntos a cada miembro del Equipo de Proyecto propuesto.

C- Propuesta Económica, máximo de valoración de 30 puntos de acuerdo al siguiente cálculo:

- La puntuación máxima se concederá a la empresa con **mejor propuesta económica**
- A las demás se les adjudicarán la puntuación correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$[\text{Puntuación del licitador}] = [\text{Mejor oferta}] / [\text{Oferta del licitador}] * 100$$

El valor resultante se ponderará en relación a los 30 puntos.

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación constituirá el Comité de evaluación de las propuestas recibidas y estará formada por:

- Secretaria General de **AERTIC**
- Directoria de Operaciones de **AERTIC**
- Responsable Técnico del Proyecto en **AERTIC**
- Responsable de Administración de **AERTIC**, con voto de calidad en caso de empate

CARACTERÍSTICAS Y EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La licitación para la contratación del servicio de Controller de primer nivel para AERTIC, dentro del proyecto AGRITECH (Código S2/1.4/E0222), se rige por los principios de publicidad, transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Dicha licitación se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la siguiente normativa:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La **Guía Sudoe**, y en concreto en sus fichas 8.4 Gastos por servicios y asesoramientos externos y 9 Controles y auditorías.

Dentro de este marco jurídico, la licitación para la contratación del servicio de Controller de primer nivel para AERTIC se resolverá de acuerdo con el procedimiento de adjudicación, los plazos previstos y los criterios de adjudicación establecidos en este pliego publicado en el Perfil del Contratante de AERTIC, cuya cronología será la siguiente:

1. Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá en un plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al cierre de la recogida de propuestas, en acto privado, a la calificación de la documentación presentada por los oferentes, pudiéndose realizar la adjudicación o declararla desierta.
2. Una vez valoradas las propuestas, será adjudicada la oferta que mayor puntuación obtenga y será comunicada a la entidad adjudicataria a través de correo electrónico.
3. La Mesa de Contratación podrá conceder un plazo máximo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación aportada por los oferentes, si fuera requerido.

4. La formalización del contrato entre las partes podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. El contrato en todo caso estará sujeto a la Legislación Española. Las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Logroño, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto de esta licitación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego de Condiciones administrativas, técnicas y económicas, que sirven adicionalmente de base al contrato establecido entre las partes y con estricto cumplimiento de la normativa aplicable al programa, en concreto se deberá conocer y cumplir todos los aspectos recogidos en:

- Manual del Programa que le sean aplicables a su servicio [Guía Sudoe](#)

La firma del contrato supone el establecimiento entre las partes de una relación de naturaleza exclusivamente mercantil que se regirá por lo estipulado en este Pliego y en lo no previsto, por lo establecido en el Código de Comercio, leyes especiales, usos mercantiles y, en su defecto, por lo dispuesto en el Código Civil.

Que es responsabilidad de **AERTIC** suministrar la suficiente información en tiempo y forma al adjudicatario para que esta pueda realizar correctamente los servicios contratados, convirtiéndose esta responsabilidad en un derecho para el adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos objeto de este contrato, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la buena ejecución del mismo. Así mismo, deberá mantener permanentemente informado a **AERTIC** sobre el desarrollo de su cumplimiento y contestar en un plazo máximo de 2 días hábiles a cualquier requerimiento de información que le fuere formulado desde **AERTIC** asociado al desempeño del servicio contratado.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el desarrollo del servicio, no adquirirá relación laboral alguna con **AERTIC**. Dicho personal se entiende depende única y exclusivamente del adjudicatario, teniendo éste su propia actividad y su organización propia y estable, contando con los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

El personal asignado al proyecto por parte del adjudicatario deberá mantenerse durante el período de duración del contrato, obedeciendo los cambios a situaciones sobrevenidas y/o excepcionales. En el supuesto de sustitución de algún miembro del equipo asignado por el adjudicatario al proyecto, la persona que asuma el reemplazo deberá tener un perfil y experiencia equivalentes y en todo caso deberá ser validado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes (AERTIC y el adjudicatario).

El adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato con **AERTIC** con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, normativa de datos personales y Reglamento General de Protección de Datos.

La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También deberá acreditar los contratos de Controller de primer nivel en proyectos europeos que hayan servido para valorar la puntuación obtenida por experiencia.

Los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social serán requeridos durante la ejecución del proyecto, previamente al abono de la facturación correspondiente a cada hito de facturación establecido en este Pliego.

En cualquier caso, será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a **AERTIC** por dolo o negligencia como consecuencia de los servicios prestados al amparo de la presente licitación.

DATOS PERSONALES

La entidad seleccionada y **AERTIC** asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal a los cuales tengan acceso exclusivamente para el cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación de este servicio.

Los datos personales proporcionados en el contexto de la relación contractual serán tratados por la Agrupación Empresarial Innovadora del sector de la Industria Tecnológica, la Digitalización y de la Economía Digital de La Rioja (AERTIC), con CIF G26474023, y domicilio social en C/ Hermanos Moroy, nº 8 4ª planta, 26001 Logroño LA RIOJA, en calidad de responsable del Tratamiento.

La finalidad del tratamiento es la ejecución del contrato relacionado con el servicio de Controller de primer nivel de AERTIC en el proyecto Agritech incluyendo, en su caso, la elaboración de informes o el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento y mientras persistan las obligaciones legales aplicables.

Asimismo, sus datos podrán ser cedidos a terceros siempre que sea necesario para cumplir con la finalidad mencionada y bajo las condiciones permitidas por la normativa vigente.

CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario (contratista) garantizará el cumplimiento de la confidencialidad de todo su personal afecto al servicio objeto de esta licitación y en particular de toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con el desarrollo de los trabajos objeto de este servicio.

Tendrá también la consideración de Información confidencial para el contratista los datos proporcionados por **AERTIC y el resto de los partners**, que se empleen en la ejecución de este Contrato, así como los datos y resultados obtenidos que se generen o sean consecuencia de dicho desarrollo y ejecución.

El contratista se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de este pliego (contrato cuando se formalice la adjudicación) así como a no revelarla, entregarla o suministrarla, ya sea en todo o en parte, a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito de **AERTIC** de dicha Información Confidencial. Cualquiera que sea la causa de finalización del contrato, la empresa se compromete a hacer entrega de forma inmediata a **AERTIC** de toda la Información Confidencial que obre en su poder o en poder de sus empleados, sin que la empresa tenga derecho a retener original o copia alguna de la mencionada Información Confidencial salvo que sea requerido en calidad de entidad ejecutora de la prestación del servicio objeto de este contrato.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la resolución del mismo, por cualquier causa que fuere.

INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIÓN

El adjudicatario (o contratista) está obligado a cumplir el servicio dentro del plazo fijado para la realización del mismo, establecido en el epígrafe Plazo de Ejecución del presente Pliego. El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato.

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DISTINTOS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuando el adjudicatario (o contratista) realizare acciones u omisiones que supusieran un incumplimiento de los términos del servicio establecidos en este Pliego, **AERTIC** podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalización.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE INTERÉS

Programa Interreg Sudoe 2021-2027

<https://interreg-sudoe.eu/programa-de-cooperacion/>

Texto oficial de la segunda convocatoria:

<https://interreg-sudoe.eu/segunda-convocatoria-interreg/>

Guía Sudoe o Manual del Programa:

[Guía Sudoe](#)